Para despachos de oficio quartillo
SELLO QVARTO, AÑO MIL SETECIENTOS [illegible] TA Y [illegible].

la dha Villa y pena en que fue rreo y [illegible]
Justizia y autto que parezca proveido [illegible]
bien hecho la dha denunziazion que en
el dho Ganado de el dho Estevan [illegible]
condenado en la pena de dha ordenanza
y las costas de dha causa — como de dhos au-
tos [illegible]

Josef [illegible]
[illegible] como ea [illegible] dho que de uno de autos
[illegible] de la dha villa y para
[illegible] de mi [illegible] que dize en [illegible]
en veinte y ocho de octubre de mil [illegible]
y veinte años que [illegible] uno de
[illegible] que se hizo en el [illegible] de el
[illegible] de venta de [illegible] de [illegible]
de [illegible] en una manera de [illegible]
[illegible] que se [illegible] de [illegible]
[illegible] vezino de la villa de Bullas le
[illegible] abiendo prezedidos diferentes
[illegible] de [illegible] a los
[illegible] y despacho de [illegible] parte de el
[illegible] de dha villa de Bullas [illegible]
[illegible] el [illegible] de el dho
[illegible] que debe ser condenado el dho
[illegible] a la pena de ordenanza y [illegible]
[illegible] presento como [illegible]
[illegible] de Bullas [illegible]
[illegible] vezinos de la villa de Bullas que abian te-
nido [illegible] en los terminos de esta
[illegible] con [illegible] de el [illegible] de ella
[illegible] que abian hecho por
[illegible] los [illegible] de su [illegible]
[illegible]